



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Yecla, a 16 de Mayo de 2018

R E U N I D O S

De una parte, don **Francisco SORIANO CANO**, en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud – Gerencia Única del Altiplano (Área V), con **C.I.F. Q-8050008-E**, **como órgano de contratación**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud. (B.O.R.M. nº 14 de 19 de enero de 2015).

De otra: Don, con DNI, **como representante de la empresa CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR ,S.L.** con CIF nº **B30702260** como contratista, según escritura de poder otorgada en, el día ante el Notario dedon, bajo el número/..... de su protocolo y con domicilio social en.....

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación, para la prestación del **servicio de "SEGURIDAD INTEGRAL"**, Expediente nº **CSE/1500/1100831067/18/PNSP**, propuesta por el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área V, fue acordada por el Gerente del Área Única del Altiplano – Área V, en fecha 6 de Marzo de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, según lo previsto en el artículo 174.e) del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.



II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11-03-2015.

III.- Por Resolución del Gerente del Área Única del Altiplano – Área V, de fecha 06-03-2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución del Gerente del Área Única del Altiplano – Área V, en fecha 06-03-2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación para la prestación del servicio de **BIOSEGURIDAD INTEGRAL** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don. _____
cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR ,S.L.** ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es el siguiente:

LOTE 2	SERVICIO PREVENCIÓN Y LEGIONELOSIS (SISTEMA DE AGUA)
Empresa adjudicataria	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR,S.L.
CIF	B30702260
Importe s/IVA	3.548,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	4.293,08 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Siendo la oferta más ventajosa y cumple los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Cuarta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA EUROS** (177,40 €), según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Importe garantía	Nº Registro	Fecha constitución
177,40 €	CARM/2018/9052675	07-05-2018

Quinta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL GERENTE

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____